



CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

En continua con el florecer

PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-01

Versión: 3

RESOLUCIÓN 05 JUN 2017

Página: 1 de 4

RNA

RESOLUCIÓN N°. A-0574--

POR LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO COMO PRODUCTORES LEGALES EN SU MÁXIMA CATEGORÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - **CARDER**, en uso de sus atribuciones, en especial las que le confieren en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 numerales 3, 4 y 9 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo número 015 del 06 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión Número 285 del 7 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

A). Que el artículo primero de la Ley 99 de 1993, contiene los Principios Generales Ambientales, conforme a los cuales, el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible; al igual que entre otros, la formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

B). Que el artículo 31 numerales 3, 4 y 9 de la Ley 99 de 1993, señalan que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;

3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar



CORPORACION
AUTONOMA
REGIONAL DE
RISARALDA

En continúa con el planeta

PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-01

Versión: 3

RESOLUCIÓN A-0574-

Página: 2 de 4

permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

C). Que con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia y los Acuerdos Departamentales por la Madera Legal, desde el Proyecto Fortalecimiento al Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia, ejecutado por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, con el apoyo del Programa UE FAO FLEGT, se validaron los instrumentos técnicos para el reconocimiento de la Legalidad Forestal, generados por el Proyecto "Posicionamiento de la Gobernanza Forestal en Colombia" los cuales se denominan "Esquema de Reconocimiento a las Empresas Forestales de Transformación y Comercialización de Productos Forestales -EREF, y el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal y de Promoción hacia el Manejo Sostenible en el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales y Guadales - ERPLBNG, como un incentivo estratégico para alcanzar la legalidad forestal en el país.

D). Que mediante Resolución A242 del 6 de marzo de 2017, CARDER adopta el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal y de Promoción hacia el Manejo sostenible en el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales y Guadales,-ERPLBNG, como mecanismo para identificar y destacar a los pequeños, medianos y grandes productores forestales que realizan aprovechamiento de bosque natural y guadua, a fin de reconocer la legalidad de sus operaciones y que además apuntan hacia la sostenibilidad del recurso forestal, visibilizándolos ante mercados selectivos y la sociedad civil que desee comprar estos productos con conciencia ambiental, evitando el detrimento del bosque natural y guadual.

Dicha herramienta pretende ser un incentivo a la legalidad en el aprovechamiento forestal, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad del entorno y el desarrollo sostenible del departamento de Risaralda.

E). Que en cumplimiento de las disposiciones anteriores, y con el propósito de incentivar la participación del sector privado en las labores de protección, conservación y preservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, es necesario otorgar reconocimiento a los propietarios y productores forestales en la Jurisdicción de la CARDER, que cumplan con el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal y de Promoción hacia el Manejo sostenible en el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales y Guadales,-ERPLBNG

F). Que teniendo como fuente los instrumentos anteriores, los productores de guadua que han sido certificados por el Forest StewardShip Council (FSC), elevaron ante la CARDER solicitud de ser reconocidos como productores legales; en razón a que el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal y de Promoción hacia el Manejo sostenible en el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales y Guadales,-ERPLBNG, determina que a los productores certificados bajo estándares internacionales puede otorgárseles el reconocimiento en su máxima categoría.